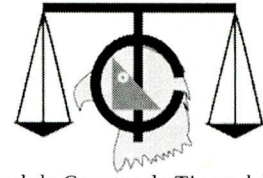
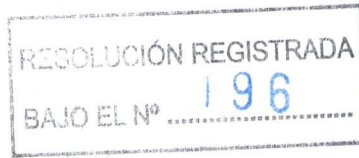




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 23 D I C 2020

VISTO: la Nota N° 350/20, Letra: PRESIDENCIA; y

CONSIDERANDO

Que a través de la nota del Visto, recepcionada por este Organismo en fecha 21 de diciembre de 2020, la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo señora Mónica Susana URQUIZA, solicita la renovación de la adscripción del C.P. Andrés Alejandro BRONZOVIC, DNI N° 22.824.404, fundamentando dicho pedido en el requerimiento presentado por el Legislador Federico R. BILOTA IVANDIC, Presidente del Bloque F.D.T.-P.J., en virtud de la necesidad de seguir contando con la colaboración del citado agente.

Que la solicitud expuesta en el párrafo anterior refiere a una prestación de tareas que por su modalidad corresponde encuadrarla en las disposiciones de la adscripción de servicios dispuesta en el Decreto nacional N° 2058/85 (Normas para el trámite de adscripciones de personal).

Que a tal efecto, el Anexo I del citado Decreto define el concepto de adscripción indicando: *“Entiéndase por adscripción la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que revista presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio, en el Ámbito Nacional, Provincial o Municipal y a requerimiento de otro organismo, repartición o dependencia, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante”.*

Que asimismo, el Punto 2 del mentado Anexo bajo el título *“Diferentes Supuestos”* dispone: *“2.2. Integrar comisiones, organismos de carácter transitorio, grupos o equipos de trabajo, intervenciones o incrementar*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

temporalmente el personal en servicio”; agregando el punto 2.3. “Colaborar por un lapso determinado con integrantes de otro Poder o de gobiernos provinciales o municipales a pedido de la autoridad máxima...”.

Que en razón de lo expuesto y luego de haber analizado las cuestiones de servicio y de organización del Tribunal; este Plenario de Miembros considera procedente otorgar la adscripción solicitada, la que se fija en el término de 365 días en orden a las previsiones estipuladas bajo el título “*Término de la Adscripción*” establecidas en el Punto 4 del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/1985; comenzando a correr el plazo señalado, a partir del 11 de enero de 2021.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, no suscribe la presente de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 189/2020.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 inc. b) y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

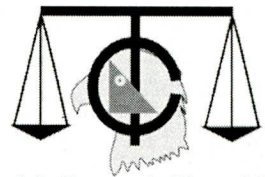
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la renovación de la adscripción del agente C.P. Andrés Alejandro BRONZOVIC, DNI N° 22.824.404, Legajo N° 78, para cumplir funciones de asesoramiento y colaboración en la Legislatura provincial, a partir del 11 de enero de 2021 y por el término de 365 días. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al organismo solicitante de la presente adscripción, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por el agente. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia de la presente a la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, señora Mónica Susana URQUIZA y al C.P. Andrés Alejandro BRONZOVIC.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a la Secretaría Contable, a la Dirección de Administración, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 196 /2020

TCP
Confecionó
CB
Controló
CB
Controló
CB

CPN Hugo Escobar PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

